

INFORME DE COMISARIO

A los accionistas y directores de:

RISQUEZ-MOURE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO RISMORVAL S.A.

1. Luego de la revisión de los estados financieros de la compañía RISQUEZ-MOURE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO RISMORVAL S.A., al 31 de diciembre del 2017, mismos elaborados bajo políticas y responsabilidades concernientes a la administración de la compañía, me sirvo a emitir un informe sobre estos estados financieros en base a lo revisado.

2. La revisión se la efectuó mediante las pruebas de la evidencia que respaldan las cifras y las revelaciones de los estados financieros, y mediante el uso de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la ley de compañías y la resolución que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la superintendencias de compañías" Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de RISQUEZ-MOURE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO RISMORVAL S.A. y/o sus administradores, en relación a:

- El cumplimiento por parte de los administradores, de normal legales, estatutaria y reglamentarias, así como de las resoluciones de la junta general de accionistas y del directorio.
- Si la correspondencia, los libros de actas de junta general y de directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
- Si la custodia y conservación de bienes de la compañía son adecuados.
- Si los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con las normas internacionales de información financiera (NIIF), de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

3. Los resultados de las pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de RISQUEZ-MOURE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO RISMORVAL S.A., con las disposiciones mencionadas en el párrafo N° 2, por el periodo culminado al 31 de diciembre del 2017.

4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por la administración de la compañía, en relación con la revisión y pruebas efectuadas.

5. En base a lo revisado no se encontraron anomalías respecto a los procedimientos de control interno de la compañía y/o denuncias sobre la gestión de los administradores, que hubiesen incidido en la elaboración de algún aviso a ustedes como ente regulador.


JUAN CARLOS CONCHA ERASO

091948679-5

COMISARIO